

## MARÍA LA ROSALA

(1619 - ...)

### MARÍA Y SU HIJA ANA.

María y su hija Ana eran esclavas de **Juan de Rosales** y de su mujer **Catalina de la Peña**. Desconocemos la procedencia de María que al parecer no era negra; podría ser descendiente de alguna morisca esclava, pero el tipo de herraje con que se la marcó para que delatase su condición de esclavitud, *“en la barba y en la frente”*, no era el corriente en la Península, por lo que deduzco que María podría ser berberisca.

**Juan de Rosales** hizo su testamento el **14/10/1630**; pero el mismo día, mediante un codicilo, dejaba libre a **Ana**, entonces **de 11 años de edad**, *“que no está herrada”* y que *“la a criado dende que nació en su casa”*, hija de su esclava **María**<sup>1</sup>. En cuanto a **María**, *“que será de edad de [40] años”*, *“herrada en la barba y en la frente”*, mandaba Juan de Rosales que quedase libre el día que muriese Catalina de la Peña, su mujer, a la cual debería servir hasta que llegase tal momento. Sin embargo, la libertad de María que decidiera Juan de Rosales, diferida al día de la muerte de su mujer, fue

<sup>1</sup> Debido a que el Archivo Histórico de la Iglesia de Íllora no puede ser consultado actualmente, no he podido ver los bautismos celebrados hacia el año 1619 para intentar localizar el de Ana.

recurrida judicialmente por sus herederos *“en rraçón de que no pudo haçer la dicha manda.”* Por su parte, **Catalina de la Peña**, por su testamento del **19/06/1640**, dejaba definitivamente libre a **María**, entonces **de 50 años de edad**.

**Ana, ya liberta**, continuó como criada de la que fuera su dueña, Catalina de la Peña, hasta que en el año **1636, a los 17 años de edad**, contrajo matrimonio con **Alonso Garcia**, hijo de Gaspar Fernandez y de Ana Marin, vecinos de Huelma <sup>2</sup>.

Los bienes de la dote para el casamiento de **Ana de Rosales** la proporcionó Catalina de la Peña, y consistió en enseres de dormitorio y de cocina, cuatro gallinas y un lechón, que, valorados en 24.074 maravedís, pretendían compensar, cuando se trataba de criadas, los salarios correspondientes a los años de servicio prestados. En cuanto a Alonso Garcia también trabajaba para Catalina de la Peña como pastor de ganado.

El **26/01/1637** era bautizada **Ana**, primera de los nueve hijos que tuvieron Alonso Garcia y de Ana de Rosales. Y el **03/03/1639** fue bautizado **Juan**, segundo de sus hijos.

En la noche del **02 de octubre de dicho año 1639** se produjo un incendio en el Cortijo de Aziquela, propiedad de D<sup>a</sup> María de Alcaraz, viuda de Diego Ximenez del Pozo el viejo, en donde se había recogido Alonso Garcia con la manada de ovejas que guardaba de Catalina de la Peña, por tener el hato del ganado en dicho cortijo; encendiendo Alonso Garcia la lumbre se prendieron fortuitamente unos haces de lino y el fuego se propagó por la casa del cortijo consumiendo prácticamente todo lo que en ella había.

Los daños estimados en la propiedad de María de Alcaraz y de Pedro Sanchez Talabera, labrador del cortijo, se estimaron en más de 1.000 ducados.

El percance se saldó mediante acuerdo entre las partes, pagando Alonso Garcia, *“hombre de muy poco caudal”*, 420 reales al labrador del cortijo por *“los pertrechos que se le quemaron”*, etc., y otros 400 reales a D<sup>a</sup> María de Alcaraz. Por su parte, Catalina de la Peña pagaría el trabajo de dos meses de un peón de albañil. <sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Sería interesante investigar en los archivos históricos de la localidad de Huelma, los datos genealógicos de Gaspar Fernandez y de Ana Marin, padres de Alonso Garcia, marido de Ana. Dicha familia también estaba relacionada con la localidad de Jódar.

<sup>3</sup> Fue testigo de este acuerdo Jusephe Badillo, que intervendría como compadre o padrino en los bautizos de varios hijos de Alonso Garcia y Ana de Rosales.

Como dije más arriba, poco menos de un año después del incendio fortuito del Cortijo de Acicuela, concretamente el **19/06/1640**, hacía su testamento Catalina de la Peña, que se encontraba enferma, y en él declaraba *“que cuando casé a Ana Rosales con Alonso Garcia le hice escritura de dote y en ella le puse ciertos bienes”*; declaración que deja patente el protagonismo que como ‘ama’ tenía sobre la vida de su antigua esclava y ahora criada, concluyendo que del conjunto de bienes de la dote le había dado algunos *“y todo lo demás que montare la dicha escritura de dote se lo debo. Mando se le pague.”* Sin embargo, a continuación declaraba también que ella se obligó a pagar *“el jornal de un peón durante dos meses, para la rredificación del cortixo que se quemó... que le pegó fuego Alonso Garcia, marido de Ana Rosales, questaba en my serbiçio; y quel obligarse a lo suso dicho fue por tener en su poder los bienes que le di en dote, para dellos hacerse pagada o pagar lo que montare el dicho peón el dicho tiempo... y ansí lo a de pagar el dicho Alonso Garcia; y si no lo pagare y lo quisiere cobrar de mis bienes, lo que montare se a de baxar de lo que le rresto de la dicha dote.”*

Sin embargo, y para colmo del escaso interés con que se cumplían los compromisos laborales con el personal contratado, Catalina de la Peña declaraba que debía al citado *“Alonso Garcia, pastor, treinta ducados de serbicio que me a fecho. Mando que se le paguen.”*

Por otros contenidos del testamento se aprecia que la economía de Catalina de la Peña giraba en torno al ganado ovino y sus derivados: queso y lana.

Por lo que respecta *“a María, mi esclaba”*, recordaba Catalina en su testamento cómo la libertad de **María**, que decidió su marido, fue rrecurrida judicialmente por sus herederos, y que *“por ebitar el dicho pleyto yo la rreçibí en la parte que ube de aber”* de los bienes. Por ello, y siendo ahora **María** de su exclusiva propiedad, *“quiero y es mi boluntad de dexar como dexo a la dicha Maria libre de la serbidunbre que sobre ella tengo... lo qual balga y tenga efeto después de mis días... y si alguno de mis erederos quisiere o yntentare o pusiere algún pleyto o demanda, o dijere contra lo contenido en esta cláusula, le deseredo del tercio y quinto de mis bienes y lo mando a los demás obedientes.”*

Como vemos, los propietarios jóvenes deseaban seguir contando con las personas esclavas de la familia para continuar con la explotación personal y laboral de éstas o para su venta. Por el contrario, aquellos miembros de la familia que durante toda su vida se habían servido de las personas esclavas, cuando se encontraban próximos a la muerte tomaban la decisión de liberar a quienes habían sido sus esclavos; una liberación que no siempre tenía una motivación ética o moral por parte de quienes estaban en los últimos instantes de su vida, sino que podía representar, para el imaginario de la salvación o la condenación eternas propagado por la predicación de la Iglesia, un último servicio que los dueños imaginaban recibir indirectamente de sus esclavos por

medio del acto de la liberación de estos, al esperar que este gesto coadyuvase a la supuesta salvación del alma del difunto gracias a esta postrera, y en parte interesada, obra de misericordia.

También para intentar alcanzar ese objetivo de salvar su alma, Catalina de la Peña mandaba que se le dijese buen número de misas a distintas advocaciones y en diferentes lugares, además de la donación de cuatro reales a redención de cautivos y de cinco reales *“para ayuda a lo que los santos rrelijiosos que abitan los lugares santos de Jerusalén pagan de tributo al turco.”*

El **18/10/1641** era bautizado **Francisco**, tercer hijo de Alonso Garcia y de Ana de Rosales; y el **10/04/1644** era bautizada **Ana**, cuarta de sus hijos. Hay que hacer notar que en los bautizos de los cuatro primeros hijos de Alonso Garcia y Ana de Rosales fue su compadre o padrino Jusepe Badillo; desconocemos si la relación de éste con el matrimonio era de vecindad, de amistad u otra.

A mediados del año **1646** parece que la economía familiar de **Alonso Garcia y Ana de Rosales** ya se había recuperado del importante costo que tuvo para ellos la indemnización por el incendio del Cortijo de Acicuela que se produjo en octubre de **1639**; y compraban ahora una casa en el *“Barrio Alto”* de Íllora por un precio de 800 reales, de los que pagaban 300 reales al contado y quedaban aplazados 500 reales para el último día de abril del año **1647**. El citado Barrio Alto sería nombrado poco después como *“Barrio del Pilarexo”*, que es como se le conoce en documento del año **1680**, cuando una casa en él situada se dice que lindaba por el corral con casa de *“Alonso Garçia de la Rosala”*.

Otro dato a considerar es que en los dos documentos, el de la compraventa de la casa y el del aplazamiento de pago, se nombra a **Alonso Garcia** como *“yerno de La Rosala”*, esclava ya liberta. Esta extraordinaria referencia para la concreción de la identidad de Alonso Garcia, denota el conocimiento que a nivel popular se tenía de **María**, la esclava de Juan de Rosales y de Catalina de la Peña, liberada en el año **1640**; probablemente el pleito que contra el ahorramiento y libertad de **María** interpusieron los herederos de Juan de Rosales y Catalina de la Peña, contribuyó a la popularidad de **María, La Rosala**.

En noviembre del mismo año de la compra de la casa, **1646**, fue bautizado **Gaspar**, quinto de los hijos de Alonso y de Ana de Rosales.

Y en el mes de diciembre, identificado de nuevo como *“Alonso Garcia, yerno de la Rosala”*, fiaba éste a Francisco de Rabaneda en dos fanegas de trigo para sembrar que recibían del Pósito de la villa. A propósito de la identificación de Alonso Garcia como *“yerno de la Rosala”*, tengamos presente que la tramitación de la compra que hizo de la casa se realizó ante el

escribano Sebastian Lopez de Rozas; mientras que la escritura para la obtención del trigo del Pósito se hizo ante el escribano Antonio de Torres; y no obstante, ambos escribanos utilizaron el parentesco que tenía con **La Rosala** para identificar a Alonso Garcia.

Incluso la Iglesia de Íllora se refiere a dicho parentesco de Alonso Garcia cuando el **25/04/1652** se deja constancia en el libro de defunciones de la Parroquia de que *“falleció una criatura de Alonso de la Rosala.”* Ante la omisión que se hace del nombre de la ‘criatura’, entiendo que podría tratarse de **Ana**, de ocho años de edad, bautizada el **10/04/1644**.

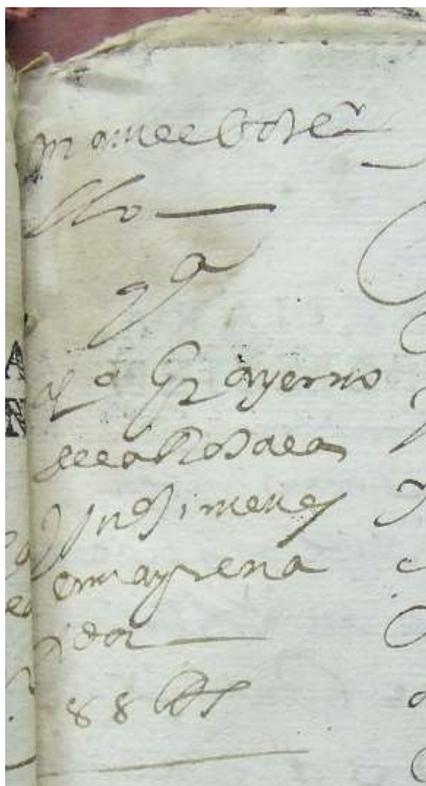


### Barrio Alto o del Pilarejo

(Plano y señalización aportados por Juan Rafael Verdejo Mazuela.)

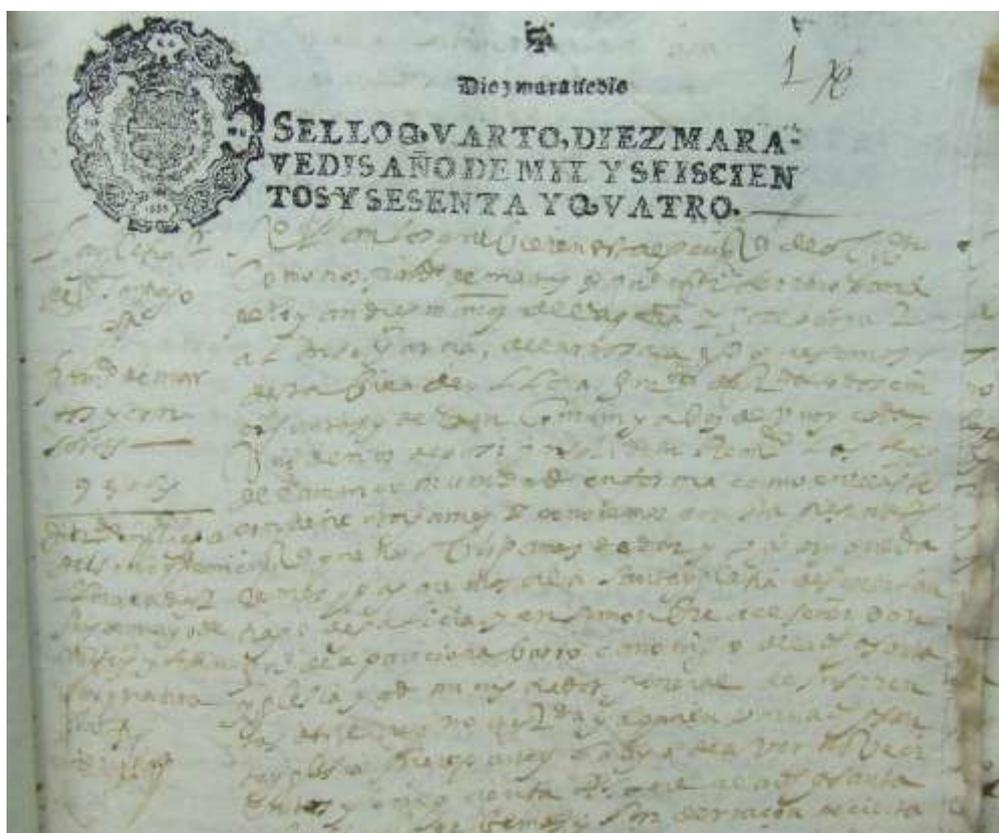
El **20/10/1652**, era bautizada **María**, *“hija de Alonso Garcia y de Ana Rosales”*, sexto de los hijos del matrimonio. El **11/10/1655**, **Christobal**, séptimo de sus hijos. Y el **06/04/1660** era bautizado **Joseph**, octavo hijo.

Si en los bautizos de los cuatro primeros hijos de Alonso Garcia y **Ana Rosales** fue padrino **Jusepe Badillo**, de los cuatro siguientes fue padrino **Juan Cabello**, yerno de Juan de Rosales y de Catalina de la Peña y marido de la hija de estos, María de Rosales. Es probable que **Ana**, que fue primero esclava y luego criada de Catalina de la Peña, continuase prestando algún servicio para la hija de ésta.



Los ocho hijos de Alonso Garcia y **Ana Rosales** suponían una importante carga económica para el matrimonio, y para abordar los gastos necesarios, **en mayo de 1660** Alonso Garcia recibía prestados 88 reales del administrador de la hacienda de D<sup>a</sup> María Ana de Carbajal, heredera del mayorazgo que en el año 1589 fundara Rodrigo de Carvajal, abogado de la Chancillería de Granada, con sus posesiones en Alomartes. La escritura pública de este préstamo fue tramitada en Íllora ante el escribano Pedro de Torres, que en dicho documento identifica al receptor como **“Alonso Garcia, yerno de la Rosala.”**

También en **abril del año 1664**, **“Alonso Garcia de la Rosala”** y otros cuatro vecinos de Íllora, recibían del canónigo administrador de las rentas de la Iglesia de Santiago de Galicia, cierta cantidad de trigo por valor de 950 reales.



Tanto en uno como en otro caso, estos préstamos recibidos en primavera estarían destinados a la subsistencia alimentaria hasta tanto que llegara en el verano la siega de la cosecha de trigo.

Los hijos de Alonso Garcia y Ana Rosales y sus respectivos años de nacimiento, serían: **Ana**, en 1637<sup>5</sup>; **Juan**, en 1639; **Francisco**, en 1641; **Ana**, en 1644, probablemente **fallecida** en 1652; **Gaspar**, en 1646; **María**, en 1652; **Christobal**, en 1655; **Joseph**, en 1660, probablemente **fallecido** en 1672; y otro **Joseph**, en 1666.

Como podemos observar, cuando en 1666 nació **Joseph**, último de los hijos del matrimonio, la primera hija, **Ana**, nacida en 1637, tendría 29 años de edad.

En este año de **1666**, comprobamos el contenido del Padrón que anualmente elaboraba la Iglesia con la relación de casas de la villa y de sus moradores obligados a cumplir con los preceptos de confesión y comunión establecidos por la institución; y en la casa 290 del Padrón eran los obligados: Alonso Garcia y **Ana de Rosales**, su mujer; Gaspar y María, hijos<sup>6</sup>; y **María de Rosales, viuda**.

Debido a que actualmente no está disponible para consulta el Archivo Histórico de la Iglesia de Íllora, no me ha sido posible localizar el matrimonio de **María de Rosales, liberta**, que en el citado Padrón de Confesiones del año **1666** figura como **viuda**. Concretamente habría que comprobar el contenido del acta matrimonial de Francisco Martin y María de Rosales, en el Libro 1º Folio 544, y otros documentos.

En cuanto a la muerte de **María de Rosales, liberta**, tampoco he podido realizar en dicho Archivo una investigación concluyente. El día cinco del mes de octubre del mismo año **1666** figura la defunción de "**Ana**

---

<sup>4</sup> Las rentas acumuladas por este impuesto en favor del Arzobispado de Santiago, incrementaba lo que ya se pagaba a la Iglesia en concepto de diezmos y primicias.

El Voto de Santiago consistía en un tributo sobre las cosechas que se ofrecía al apostol Santiago, a raíz de la supuesta intervención de éste en la batalla de Clavijo (La Rioja), en el año 844, en favor de los católicos y contra los musulmanes. De esta invención deriva el carácter castrense atribuido en España al apóstol Santiago.

<sup>5</sup> En el año 1669, Alonso Garcia de la Rosala fiará en la compra de un mulo a Juan Augustin, su yerno, esclavo, que había contraído matrimonio con su hija Ana en el año 1661.

<sup>6</sup> Que tendrían 20 y 14 años de edad, respectivamente.

*Larosala*”; y dado que en el año **1693** falleció “*Anna Marina, viuda de Alonso Garcia*”, la identidad de la primera se presta a varias hipótesis:

-Podría tratarse de una de los dos hijas de Alonso Garcia y de Ana Rosales a las que se bautizó con el nombre de **Ana**; la primera en el año 1637 y la segunda en el año 1644. Parece lógico pensar que si se le puso el nombre de Ana a la segunda (en 1644) es porque habría fallecido la primera de ese nombre. Por otra parte, en el año 1652 murió “*una criatura de Alonso de la Rosala*”. La **Ana** que sobrevivió casó en el año 1661 con Juan Agustín, esclavo cortado, y el **22/05/1667** se bautizó a un hijo de ambos, lo que añade más confusión sobre la identidad de la difunta “*Ana Larosala.*”

“*Alonso Garcia de la Rosala*” en el año **1676** (cuarenta años después de su matrimonio con **Ana Rosales, liberta**, y diez años después de que naciera el último de sus hijos), recibía del Pósito de la villa cinco fanegas de trigo para sembrar. El documento se tramitó ante el escribano de Íllora, Antonio de Velasco Chicano. Como vemos, para la identificación de Alonso las referencias a **La Rosala** fueron continuas desde 1646.

En el año **1683** ya se cita a “*Alonso Garzia*” como difunto, pero no me ha sido posible intentar localizar la partida de su defunción por las razones ya expuestas respecto al Archivo Parroquial de Íllora.

## LOS HIJOS DE ALONSO GARCIA Y ANA DE ROSALES, NIETOS DE MARÍA LA ROSALA Y AMBAS ESCLAVAS LIBERTAS.

Los hijos de Alonso Garcia y **Ana Rosales, liberta**, y sus respectivos años de nacimiento, serían: **Ana**, en 1637; **Juan**, en 1639; **Francisco**, en 1641<sup>7</sup>; **Ana**, en 1644, probablemente **fallecida** en 1652; **Gaspar**, en 1646; **María**, en 1652; **Christobal**, en 1655; **Joseph**, en 1660, probablemente **fallecido** en 1672; y otro **Joseph**, en 1666.

### 1.- ANA GARCIA DE LA ROSALA, hija de Alonso Garcia y Ana Rosales, esclava liberta.

<sup>7</sup> 28 años después, en **1669**, Alonso Garcia fiaba a su hijo, **Francisco Garcia de la Rosala**, en dos fanegas de trigo que éste recibía del Pósito de la villa para sembrar.

**Ana**, bautizada el **26/01/1637**, portando el apellido de su padre, **Garcia**, se unió en matrimonio con **Juan Agustín** el **05/11/1661**.

**Agustín**, bautizado el **24/06/1638**, último de los hijos de **Juana, berberisca, esclava** de Pedro Ximenez de Castilla <sup>8</sup>, en el año **1660**, en la escritura de partición de bienes entre los herederos de Pedro Ximenez, fue adjudicado a **Fernando Ortiz de Castilla**, uno de sus hijos.

Al año siguiente, **22/10/1661**, **Agustín** era vendido por Fernando Ortiz de Castilla a Francisco de Rabaneda, vecino de Íllora, por un precio de 1.900 reales, y con la condición de que **Agustín** podría trabajar por cuenta propia **pagando réditos** por su valor de 1.900 reales al nuevo dueño, y que una vez pagado a éste el capital, o sea, los 1.900 reales, **Agustín** quedaría libre de esclavitud.

Otra de las condiciones de la compraventa era que siendo el propósito de **Agustín** el contraer matrimonio con **Ana Garcia**, el casamiento no alteraría lo acordado anteriormente. Dicho matrimonio, como dije, se celebró el **05/11/1661**, o sea, catorce días después de la compraventa de **Agustín**.

El **22/09/1662**, **Agustín** pagaba a Francisco de Rabaneda, su nuevo dueño, 380 reales de los 1.900 en que estaba pactado su rescate, quedando obligado a satisfacer réditos por el capital restante, o sea, por 1.520 reales. Teniendo en cuenta el bajo precio de los salarios, los trabajos de temporada y el paro consiguiente, además de la probabilidad de enfermedades, el propietario de Agustín había adquirido una renta a costa de su esclavo que podría derivar en vitalicia. Por otra parte, al estar Agustín casado y con hijos, la angustiosa carga económica de su rescate, asociada a su condición de esclavitud, se trasladaba a su familia añadiendo mayores penalidades para la supervivencia.

**Agustín** y **Ana Garcia** tuvieron al menos cinco hijos: **Francisco, María, Juana, Juan y Joseph**; en el bautismo de este último, celebrado el **10/08/1670**, se dice que *“Agustín era esclavo y ya es libre.”*, de lo que se deduce que **Agustín** había terminado de pagar a Francisco de Rabaneda los 1.520 reales que le restaban para su rescate y libertad.

En cuanto a las actividades de **Juan Agustín** después de su matrimonio, sabemos que el **12/01/1669** compraba del Pósito de la villa tres fanegas de trigo para sembrar; también que unos días después, el **31/01/1669**, adquiría un borrico por un precio de 330 reales; que a continuación, el **07/02/1669**, tomaba en arrendamiento una casa situada en el *“Barrio que llaman de los Olibillos”*, por un tiempo de seis años y por precio de 7,5

---

<sup>8</sup> Bautizada el **01/09/1615**, cuando contaría unos 15 años de edad, *“siendo primero ynstruida y enseñada en la santa ffe y religión xpstiana”*, su biografía y descendencia se estudian en esta misma serie de Biografías de la Esclavitud IV.

ducados (82,5 reales) anuales de renta; y por último, que el **03 de mayo** del mismo año **1669** compraba un mulo por 850 reales a pagar en tres años.

En las adquisiciones del trigo y del borrico respaldaban a **Juan Agustin**, como fiadores en el cumplimiento de los contratos y pago de las cantidades, sus cuñados **Juan Garcia Rosales** y **Francisco Garcia de la Rosala**. Y en la compra del mulo actuaban como compradores **Juan Agustin** y su suegro **Alonso Garcia de la Rosala**.

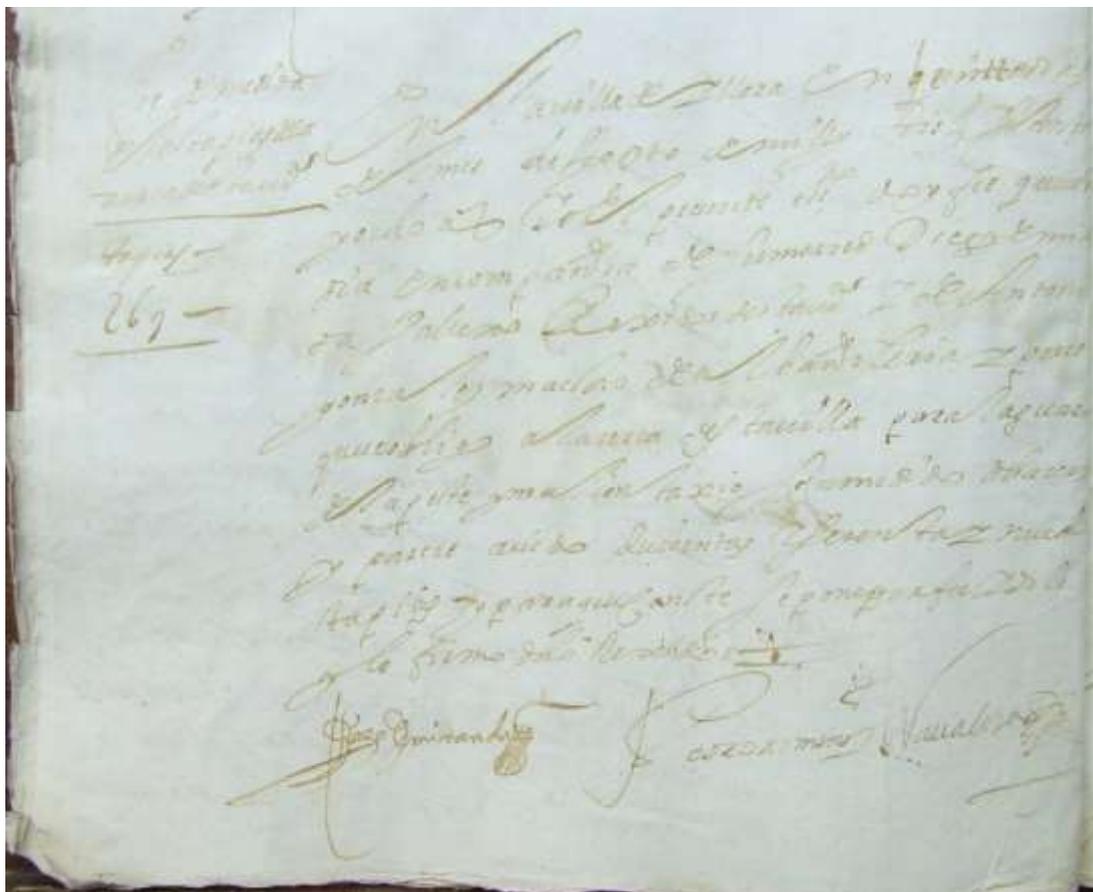


Parece pues, que al llegar el año **1669 Agustin** afrontaba una situación económica con mejores perspectivas; probablemente porque habría terminado de pagar el precio de su libertad, o sea, los 1.900 reales que seis años antes, **1662**, le exigiera Francisco de Rabaneda, su dueño.

Pero poco le duró a **Agustin** el disfrute de su libertad así como el poder destinar todo el fruto de su trabajo a cubrir las necesidades de su familia, pues falleció y fue enterrado el **10/01/1671**.

En el acta de su defunción figura como **“pobre de solemnidad”**. No obstante, a pesar de su situación personal y familiar de esclavo cortado con hijos a su cargo, en el **“Padrón de las Confesiones de los feligreses de la**

*Parrochial de la villa de Yllora deste año de 1666*”, se dejaba constancia de que **Juan Agustín** debía contribuir con trigo al pago de los impuestos eclesiásticos.

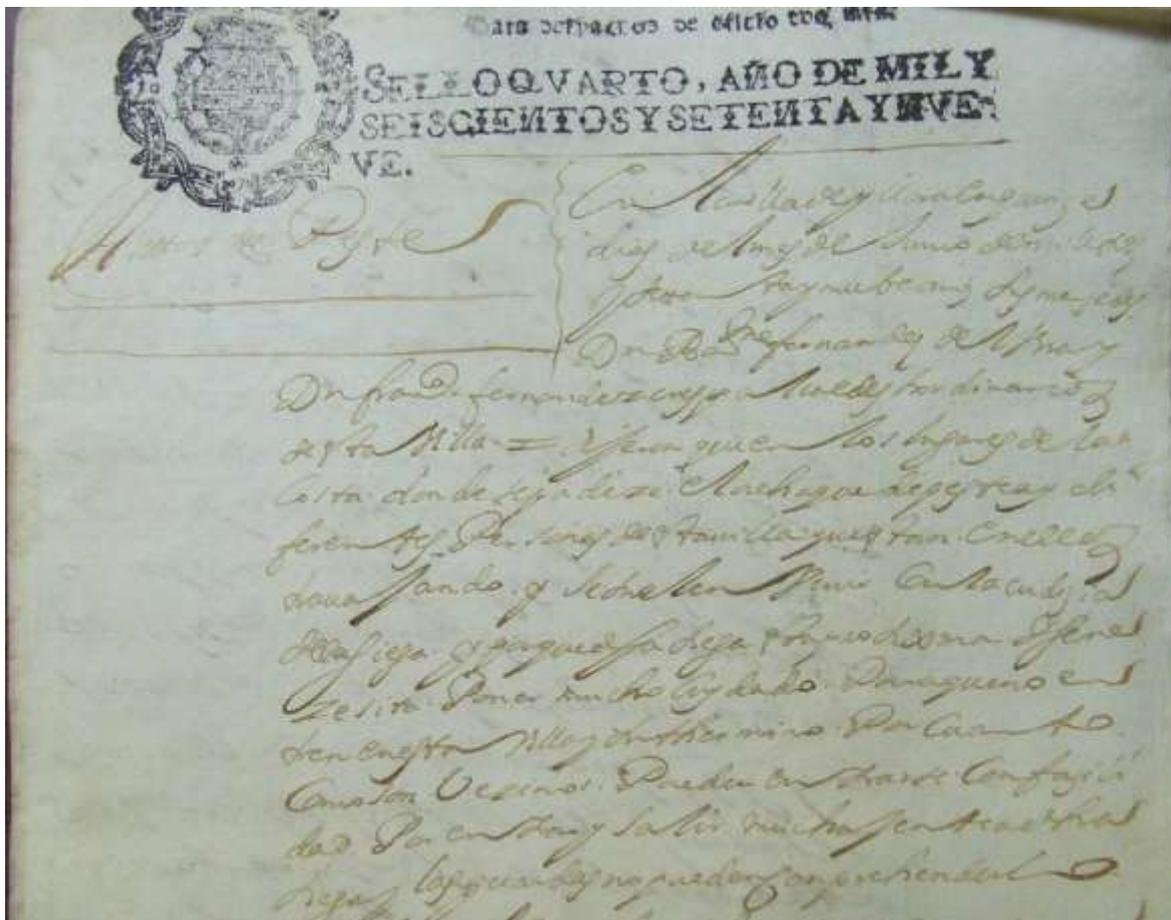


Muerto **Agustín** antes de que se cumplieran diez años desde su matrimonio, su viuda, **Ana Garcia** (o Ana Marin), tuvo que afrontar en solitario la crianza de sus hijos; de los cuales sabemos que uno de ellos falleció en **1676** (probablemente se trataba de **Joseph**, que aun no habría cumplido los seis años de edad); y en cuando a **Francisco, Juan y Ana Marin** (ésta podría ser la bautizada con el nombre de **María** u otra hija del matrimonio), fallecieron durante la epidemia de peste del año **1681**.

De modo que a partir de la muerte de **Juan Agustín**, la tragedia se ceba con su descendencia: En enero del año **1676** muere **Joseph**, de 6 años de edad (bautizado en 1670); y durante la epidemia de peste del año **1681** fallecieron de la enfermedad, **Francisco**, con casi 18 años de edad (bautizado en 1663), **Juan Agustín**, de 14 años (bautizado en 1667), y **Ana Marin** (podiera tratarse de **María**, de 16 años, bautizada en 1665).

La descendencia que pudo perdurar de **Agustín** y de su esposa **Ana Garcia** pudiera quedar reducida a su hija **Juana**, de la que no tenemos datos

de su nacimiento y bautismo, pero que aparece en el citado Padrón de Confesiones del año **1666**, junto a sus padres **Juan Augustin** y **Ana Marin**, habitando en la casa 281 de la villa de Íllora.



**2.- JUAN GARCIA DE LA ROSALA**, hijo de Alonso Garcia y de Ana Rosales, esclava liberta.

**Juan**, segundo hijo de Alonso Garcia y Ana Rosales, fue bautizado el **03/03/1639**. Su nacimiento debió ser complicado o prematuro, pues en el acta de su bautismo se dice **“que le echó agua por neçesidad Catalina Sanchez, comadre examinada.”** Ante el temor de que la muerte sin haber recibido el bautismo supusiera una condenación eterna para una imaginaria alma inmortal en pecado con que supuestamente nace cada persona, las comadres

realizaban un bautismo de emergencia en el momento del parto si sospechaban que existía un alto riesgo de muerte para el recién nacido, y creyendo que con tal derramamiento acuoso sobre el niño evitarían la condenación de su alma.

En el “*Padrón de las Confesiones de los feligreses de la Parrochial de la Villa de Yllora, deste año de 1666*”, en la casa 388 se relaciona a **Juan Martín y Francisca Binuesa, su mujer**. No ha sido localizado en los libros de matrimonios de la Iglesia de Íllora el acta de su casamiento, pero por otros documentos conocemos que Francisca Binuesa era la esposa de **Juan Marin** (apellido de su abuela paterna), también llamado **Juan Garcia** (Padrón de Confesiones del año 1679; apellido de su padre), **Juan Garcia de la Rosala** (1684; La Rosala era el apodo de su abuela materna, esclava), **Juan Garcia de Jodar** (1692 y 96; Jódar, lugar de origen de sus abuelos paternos), **Juan Garcia Bravo** (1696 y 1704; Bravo, probablemente segundo apellido de su abuelo paterno).

En el año 1668, “*Juan Garçia de la Rosala*” y otros 108 vecinos de la villa de Íllora, que se definían como “*los más povres della*”, actuando en su propio nombre y “*en nombre de los demás vecinos de la dicha vylla y povres della*”, otorgaban poderes a Juan Melquiço, alcalde ordinario de Íllora <sup>9</sup>, para que les defendiese respecto a la medida adoptada por el Concejo de la villa de arrendar el cobro del impuesto de millones distribuyendo su importe entre todos los vecinos de la localidad, en lugar de gravar proporcionalmente a quienes consumieran las especies sobre las que recaía el impuesto: carne, aceite, vino, vinagre, jabón y velas. El cambio beneficiaba a los más pudientes, que era quienes más podían permitirse comprar y consumir dichos productos, y por el contrario perjudicaba a los vecinos que hubieran adquirido poco o nada de dichos productos.

Evidentemente el apoderado para llevar a cabo la gestión, Juan Melquizo, como tal alcalde formaba parte del Concejo de la villa, promotor de esta medida injusta, pero es de suponer que dicho alcalde estaría en contra de ella.

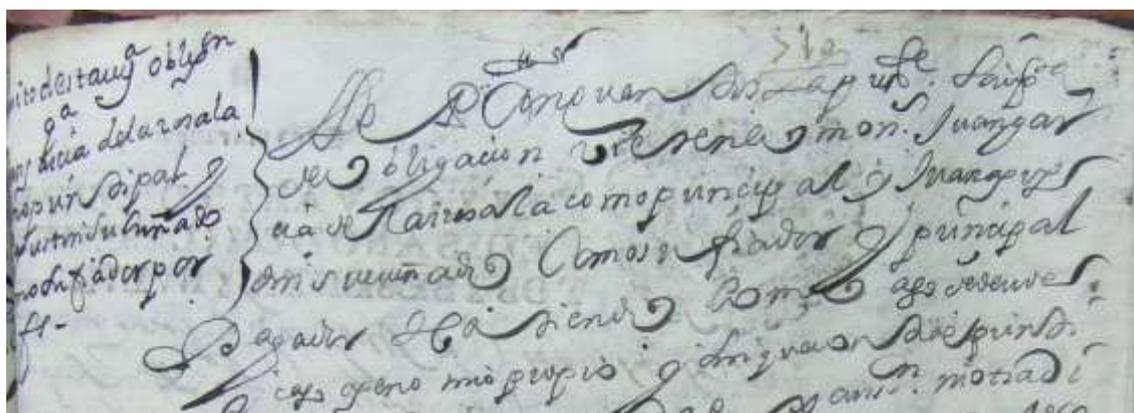
En el invierno del año 1669 (doce de enero), “*Juan Agustín, como prinçipal, y Juan Garçia Rosales, su cuñado, como su fiador*”, y recíprocamente, “*Juan Garçia de la Rosala, como prinzipal, y Juan Agustín, su cuñado, como su fiador*”, se obligaban a pagar al Pósito de la villa, tres fanegas de trigo que había recibido **Juan Agustín**, y dos fanegas recibidas por **Juan Garcia de la Rosala**, para destinarlas a la siembra.

---

<sup>9</sup> Que según nuestros datos fue también administrador de las rentas de la Fábrica Mayor de la Iglesia de Íllora entre los años 1661-71, y “*maestro de labrar çera*” entre 1655-62.

**Juan Garcia de la Rosala** era hermano de **Ana Garcia** (la mujer de Juan Agustin), y ambos hijos de Alonso Garcia y **Ana de Rosales, esclava liberta**, y nietos de **María de Rosales**, la esclava con que iniciamos esta biografía.

Juan Agustin falleció en enero de **1671**, por lo que la cosecha del verano de 1670, que procedió de las tres fanegas de trigo recibidas del Pósito en el invierno de 1669, fue la última que recogió Juan Agustin.



En una cita del año **1678**, se menciona a **“Juan de Rosales”** como **“labrador en el Cortixo de Figueroa”**. No obstante, en el **“Padrón de las confesiones de los feligreses de la Iglesia Parroquial de la villa de Íllora”**, del año **1679**, se relaciona como cumplidores con el precepto religioso a **“Juan Garcia”** y a su mujer **“Francisca de Binuesa”**, ocupando la casa 259 de la villa.

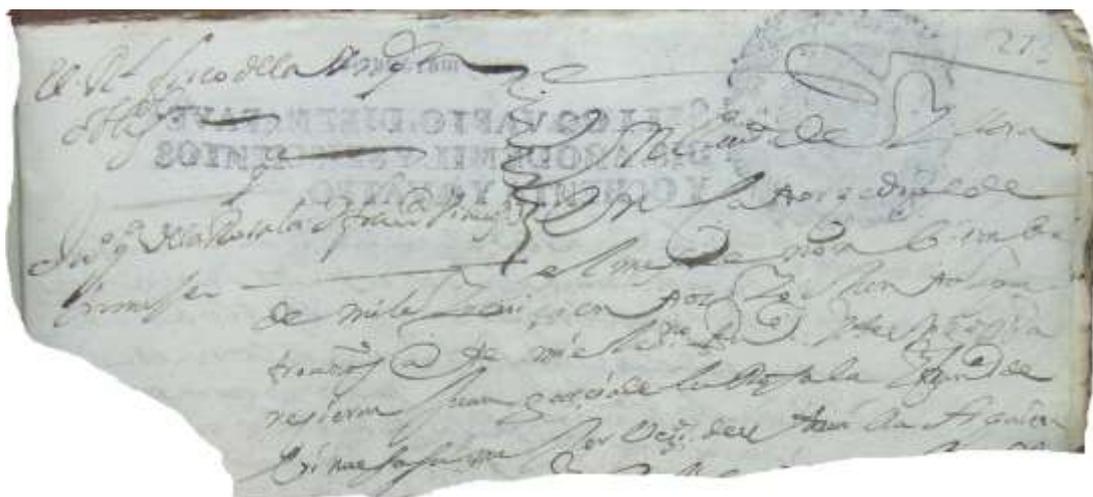
Y respecto a las viviendas familiares, en documento el año **1684** era objeto de compraventa una casa que lindaba **“con casas de los herederos de Juan Garzia de la Rosala”**, situada en el **“Varrio del Convento”**, barrio así llamado a partir de la construcción del Convento franciscano de San Pedro de Alcántara, y que también era conocido como Barrio Alto o del Pilarejo. En este barrio estaba situada la casa de **Alonso Garcia y Ana Rosales, esclava liberta** (ver documentos de los años 1646 y 1680), y sería la casa lindera citada en el documento de 1684, la de los herederos de Alonso, y no de los herederos de su hijo Juan, pues éste aún no había fallecido, mientras que Alonso, un año antes, en **1683**, ya es citado como difunto <sup>10</sup>.

Por otra parte, tres años después, **1687**, un solar situado **“en la Calle y Plazeta de La Laguna”**, se dice que **“alinda con casa de Juan Garcia de Jodar.”** Un lugar poco poblado del extrarradio de la villa, pues el solar

<sup>10</sup> Sin embargo, en el año **1691**, **Juan Garcia de Jodar** y **Alonso Garcia** recibían 16 fanegas de trigo del Pósito para sembrar. O bien Alonso Garcia aún no había fallecido, o eran los bienes de Alonso los que justificaban esta cita a efectos de garantizar la devolución del trigo, o se trata de otra persona de igual nombre.

contenido en el documento lindaba con dos corrales y únicamente con una casa, la de Juan García de Jodar.

En el año 1684, “**Juan García de la Rosala y Francisca de Vinuesa, su mujer**”, se obligaban a pagar al Real Fisco de la Inquisición 99,5 reales, importe que debían de las mercaderías compradas en la tienda de Manuel de la Torre por haber sido éste reconciliado por el Santo Oficio. Dado que la Inquisición se incautaba de los bienes de todo procesado, los importes que se adeudaban a estos era reclamado para sí por la institución.



Para apropiarse de las cantidades adeudadas al citado reconciliado, **D. Blas de Valderrama, notario receptor del Santo Oficio**, se había desplazado a Íllora para, entre el 14 de noviembre y el 16 de diciembre de dicho año **1684**, recaudar los importes de las mercancías que diversos vecinos de la villa habían adquirido de la tienda de **Manuel de la Torre**, a quien se le habían secuestrado sus bienes. Los vecinos de Íllora afectados, y las cantidades que cada uno estaba obligado a entregar al “**Real Fisco de la Ynquisición**”, fueron:

14/11/1684	<u>Juan García de la Rosala y Francisca de Vinuesa, su mujer,</u>	99,5
19/11/1684	Pedro de Molina de Ribas y Antonio Martin Gallego,	147
28/11/1684	D <sup>a</sup> Catalina Marques	100
30/11/1684	Felipe Garcia Canalexo	58,5
01/12/1684	Agustin de Mazuela	312
02/12/1684	Juan Mellado	134
04/12/1684	Juan Ruiz Vizcaino	253
04/12/1684	Juan Nieto	50,5
05/12/1684	Diego Ximenez de el Pozo	101,5
05/12/1684	Pedro de la Peña	54
11/12/1684	Andres Martin Gallego	175,5
11/12/1684	Juan Gallego Criado	306

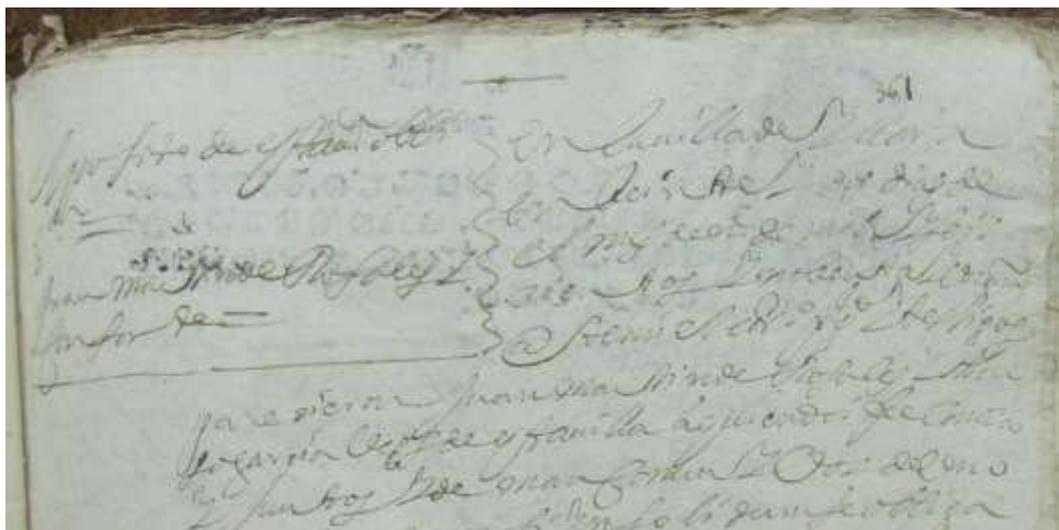
14/12/1684 Maria Jimenez Palomino, viuda de Juan Lopez de Molina 51  
 16/12/1684 Xptobal Ruiz de la Puerta y D<sup>a</sup> Bernarda de Jaen, su mujer 63,5

El cobro de estas cantidades quedó aplazado hasta el día de Nuestra Señora de agosto del año **1685**.

El **19/11/1691**, **Juan Garcia de Jodar** y **Francisco Garcia de Jodar**, hermanos (**hijos de Ana de Rosales, liberta**), recibían en común seis fanegas de trigo del Pósito de la villa para sembrar <sup>11</sup>. Parece que los dos hermanos estaban asociados para la campaña de 1691-92, pues no recibía cada hermano una cantidad de trigo con la fianza del otro hermano, sino que percibían las seis fanegas conjuntamente.

Y de igual modo, tres días después (el 22/11/1691), **Juan** <sup>12</sup> y su padre, **Alonso Garcia** <sup>13</sup>, recibían conjuntamente 16 fanegas de trigo del Pósito para sembrar.

La solidaridad familiar no podía quedar más patente con estos dos casos.



<sup>11</sup> En el año **1669**, **Juan Garcia de la Rosala** y su cuñado **Juan Agustin**, se daban fianza recíproca para garantizar la devolución al Pósito de la villa de las fanegas de trigo que cada uno de ellos recibió para sembrar.

<sup>12</sup> En este documento se nombra a Juan como "**Juan Martin de Rosales**", cuando en realidad el primer apellido sería **Marín**, que era el apellido de su abuela paterna: Ana Marin, madre de Alonso Garcia.

<sup>13</sup> Con la salvedad de que por el momento no tenemos documentada la fecha del fallecimiento de Alonso Garcia, y que en el año 1683 se cita como difunto. O bien Alonso Garcia aún no había fallecido, o eran los bienes de Alonso los que justificaban su nombre a efectos de garantizar la devolución del trigo, o se trata de otra persona de igual nombre y apellido.

Por entonces, la economía de la villa de Íllora aún estaría afectada por el enorme impacto de la gran epidemia de peste que padeció su población en el año 1681. Las malas cosechas a causa de la sequía y de las plagas agravaban la situación causando hambrunas; por lo que, a pesar de la importante cantidad de trigo recibida en noviembre de 1691 para la siembra, a finales de febrero de 1692, cuando faltaban varios meses para poder cosechar el trigo, la crisis alimentaria podría ser la causa de que 22 vecinos por un lado, y cinco por otro, entre los que se encontraban, con los primeros, **Francisco Garcia de Jodar** y **Miguel Fernandez Binuesa** (su cuñado <sup>14</sup>), y con los segundos **Juan Garcia de Jodar**, recibieran en común, respectivamente, nueve y dos fanegas y media de trigo. <sup>15</sup>

En zonas de la Península que cuentan con una pluviometría abundante, también solía hacerse una siembra de trigo en febrero; pero en este caso lo más probable es que el trigo recibido estuviese destinado a su molienda y elaboración de pan. Tanto la devolución al Pósito del trigo recibido en noviembre de 1691, como del recibido en febrero de 1692, quedaba aplazada para el día 16 de julio.

En el año **1694** hacía su testamento Matheo Roper, viudo de Bernarda de Losa, y por una de sus cláusulas mandaba que se diese a ***“Francisca Binuesa, muger de Juan Garcia, una almirez con su mano que yo tengo.”***

El cuatro de abril de **1696**, ***“Juan Garzia Bravo”***, encontrándose enfermo, hacía su testamento; y entre sus cláusulas mandaba ser enterrado ‘en llano’ ***“por ser pobre”***, o sea, sin ningún tipo de acompañamiento, aporte de ornamentos litúrgicos ni ceremonia religiosa especial. También hace referencia a la casa que ya se citaba en documento del año **1687**, situada en la **Calle y Placeta de La Laguna**; en realidad se trataba de media casa propiedad de María de Binuesa, su suegra, difunta, y que habían de heredar Francisca de Binuesa, su mujer, Manuela Binuesa, mujer de **Francisco Garcia Bravo**, hermano del testador, y Miguel Fernandez Binuesa, su cuñado. Entre todos ellos ya habían acordado que la citada media casa quedase para **Juan y su mujer** pagando estos el entierro y misas de la difunta María de Binuesa.

***“Juan Garcia de Jodar”*** fue enterrado el día once del mismo mes y año (**04/1696**), a la edad de 57 años; en el acta de su defunción de la Iglesia se

---

<sup>14</sup> Casado el 09/10/1690 con María Marin (hermana de Francisco y de Juan), hija de *“Alonso Garcia Bravo y Ana Marin de la Rosala”*.

<sup>15</sup> Concuerda con la hipótesis del destino alimentario del trigo recibido, el hecho de que el **25/02/1692** también el Convento de Íllora recibía del Pósito doce fanegas de trigo *“para el gasto de dicho Conbento”*.

dice que *“no testó”*, cuando en realidad sí que hizo testamento, aunque a efectos económicos no fuese especialmente relevante para la Iglesia, pues únicamente mandaba que se le dijese doce misas por su alma <sup>16</sup>. El costo de su entierro, en décimo trance, fue tasado en nueve reales y seis velas.

Juan y Francisca de Binuesa **no tuvieron hijos**, por lo que la descendencia a partir de este nieto de la esclava **María la Rosala**, termina con él.

Ocho años después, el **17/06/1704**, hacía su testamento *“Francisca Binuesa, biuda de Juan Garzia Brabo.”* Al igual que en el testamento de su marido, Francisca mandaba que *“se me aga un entierro en llano por ser pobre.”* También cita en su testamento la casa que heredó de su madre María Binuesa; casa sobre la que recaía el cargo de una memoria anual de misas, por importe de seis reales, que se pagaban a los sacerdotes de la Iglesia de Illora; y mandaba que se vendiese dicha casa y que *“de su balor se pague mi entierro y beinte misas que dejo mandado se me digan. Y si quedase algún dinero se me diga de misas...”*

El acta de defunción de Francisca es de fecha 21 de junio. Aunque el entierro fue *“en llano”* y la sepultura tuvo un costo de seis reales, correspondiendo a la Fábrica siete reales y dos velas, se concluye que el importe total del entierro fue de **118,5 reales**, que hizo testamento y que *“dexó beinte missas”* y *“Su alma heredera”*, lo que equivale a decir que todo lo que sobrara de la venta de la casa, o de otros bienes, se utilizaría para pagar misas por su alma, tal y como expresamente lo mandaba Francisca en su testamento.

En otro orden de cosas, Francisca mandaba por una de las cláusulas de su testamento que se diesen ciertos utensilios de casa *“a María Binuesa, mi sobrina, yja de Rojelio la Torre y de Ynes de Binuesa, mi hermana, la qual dicha María Binuesa, mi sobrina, e criado en mi casa.”*. Y en la cláusula siguiente, mandaba *“a María de Binuesa, mi sobrina, muger de Francisco Ramos”*, un lienzo de Jesucristo crucificado. Por el momento desconozco si en ambos casos se trata de la misma sobrina o si la María de Binuesa, mujer de Francisco Ramos, era hija de otro de los hermanos de la testadora.

---

<sup>16</sup> Las distintas formas de identificarlo: *“Juan Garzia Brabo”*, en el testamento, y *“Juan Garcia de Jodar”*, en el acta de su defunción, pudo ser la causa de este error.



El aumento del número de miembros de la familia condujo a que el **10/08/1666**, “**Francisco Garcia, que llaman de La Rosala**”, comprase una casa cubierta de teja, situada “*en la calle que llaman de Juan Badillo y Pilar Alto*”, probablemente la que más tarde sería Calle de los Gitanos, pues, además, los vendedores eran Antonio Fernandez Juarez, “*castellano nuevo*”, Polonia Juarez y Salvadora Juarez, y Francisco Cortes y Sebastian Cortes, “*castellanos nuevos*”, entre otros familiares.

En mayo del año **1684**, en una escritura generada a propósito de una casa de Juan de Leon Vinuesa situada en la “**Calle de los Xitanos**”, se dice que lindaba con casa de “**Francisco Garçia de la Rosala**”. Y en diciembre del mismo año, en otra escritura promovida por Pedro Lagunas Hervas sobre una casa situada “*en la Calle del Pilar Alto*”, se dice que linda con casa de “**Francisco Garzia de la Rosala**”. Según todo lo anterior cabría deducir que la casa de Francisco y Manuela estaba muy próxima a una de las esquinas de la Calle de los Gitanos con vuelta a la Calle del Pilar Alto.

En el año **1689**, una casa que vendía Juan Moron, estaba situada “*en la Calle de los Jitanos, linde con solar de los de La Rosala.*”



**Antigua Calle de Los Gitanos**  
(Plano y señalización aportados por Juan Rafael Verdejo Mazuela)

Si el doce de enero del año **1669**, **Juan Garcia de la Rosala** y **Juan Agustín**, su cuñado, recibían del Pósito de la villa dos y tres fanegas de trigo, respectivamente, para la siembra. El mismo día, **Francisco Garcia de la Rosala**, con la fianza de su padre, **Alonso Garcia**, recibía también dos fanegas de trigo para la siembra. Además, el día 31 de dicho mes y año, **Francisco Garcia de la Rosala** fiaba a **Juan Agustín**, su cuñado, en la compra que éste hacía de un borrico.

Como vemos, la familia y descendientes de la esclava **María, la Rosala**, se apoyaban mutuamente en la difícil e incierta tarea de salir adelante en la vida, especialmente dura para los que tenían su origen en el estrato social más oprimido y explotado: l@s esclav@s.

De hecho, la casa que **Francisco Garcia de La Rosala** comprara en agosto de **1666**, de cuyo precio total de 440 reales quedaron aplazados 140 reales al **10/08/1667**, no quedó totalmente pagada hasta el **17/01/1671**.

El **08/09/1670**, "*Francisco Garcia el de La Rosala*" y Manuela Martin Fernandez, su mujer, bautizaban a **María**, tercero de los hijos del matrimonio.

En el mes de noviembre del año **1672** fallecieron una "*criatura*" de **Francisco Garcia de la Rosala** y otra "*criatura*" de **Alonso Garcia de la Rosala**, padre de Francisco. Esta segunda criatura sería **Joseph**, penúltimo de los hijos de Alonso y hermano de Francisco Garcia de la Rosala.

Poco después, en enero de **1673**, Francisco y Manuela bautizaban a su cuarto hijo, **Juan**. Y en julio de **1675** a **Ana**.

Las economías familiares de la mayoría de la población local dependían de la agricultura, principalmente de la cosecha de trigo, y de unos pocos animales de corral. Esta débil infraestructura ponía en grave riesgo la supervivencia, expuesta a los vaivenes de la climatología, las plagas y las enfermedades más corrientes. Tal vez por todo ello, a mediados de enero de **1678**, **Francisco Garcia de la Rosala** recibía un préstamo de 176 reales, de Bernabe Fernandez Crespo <sup>17</sup>. Así, entre préstamos, compraventas, pagos aplazados y múltiples incertidumbres, transcurría la vida de los pobres, trabajadores o jornaleros.

A finales de junio de **1679**, próximos a la siega de la cosecha de trigo, **Francisco Garcia de la Rosala** (hijo y nieto de esclavas libertas) compraba una casa en la **Calle de Las Ayllonas**, que lindaba con casa de Martin Gutierrez Montillano y Ana de Binuesa (los cuales participaron como compadres en los bautizos de los hijos de Francisco y Manuela en 1673 y 1675, y Ana Binuesa con un evidente parentesco con Manuela Binuesa, mujer

---

<sup>17</sup> Hacendado local que al año siguiente vendía 375 ovejas y dos perros, por importe de 12.441 reales, a dos vecinos de Íllora.

de Francisco). El precio de la casa era de 2.460 reales, de los que el 10% correspondían a impuestos, y la casa tenía sobre sí el gravamen de una memoria de misas de nueve reales anuales a favor de las cofradías de la Concepción y de la Encarnación, de la ciudad de Santa Fe <sup>18</sup>.

Si Francisco y Manuela salían adelante y prosperaban relativamente, no fue esta la suerte de sus vecinos y parientes Ana de Binuesa y Martin Gutierrez Montillano. Estos, en **noviembre de 1681**, seguramente como consecuencia del impacto económico y social que tuvo en la villa la terrible epidemia de peste de aquel año, recibieron de D. Garcia de Avila Ponze de Leon, hacendado vecino de Granada con propiedades en Íllora, un préstamo de 1.025 reales sujetos al pago de 52 reales anuales de réditos, e hipotecando como garantía la casa que tenían en la **Calle de Las Ayllonas** que lindaba con la de Francisco Garcia de la Rosala y Manuela Binuesa. Pero no fue bien la economía de Martin Montillano y Ana Binuesa, de modo que en el año **1685** el prestamista D. Garcia de Avila puso pleito contra ellos por impago de la renta, embargándoles la casa y tomando posesión de ella.

Los grandes hacendados vecinos de la ciudad de Granada no tenían el menor escrúpulo de conciencia en dejar en la calle a una familia de un pueblo embargándoles su casa ante el impago de una renta que para el hacendado representaba una cantidad insignificante: D. Garcia de Avila reunía en Íllora un capital muy importante en numerosas propiedades rústicas y urbanas. Su vivienda en Íllora fue adquirida por 3.300 reales en el año 1622, y estaba situada “*en la Plaza della, junto al Pilar... y con un corral y guerta...*”. Casado con D.<sup>a</sup> María Ana Josepha de Oliverio Rivadeneria Bazan, natural de Madrid, hija de “*D. Martin de Oliverio Rivadeneira Bazan, mariscal de Castilla, señor de la villa de Caudilla Baldor y contador de los Reales Alcázares de Toledo, caballero del Orden de Calatrava.*”.

Participaba D. Garcia de Avila en actos literarios y en festejos taurinos de la ciudad <sup>19</sup>.

---

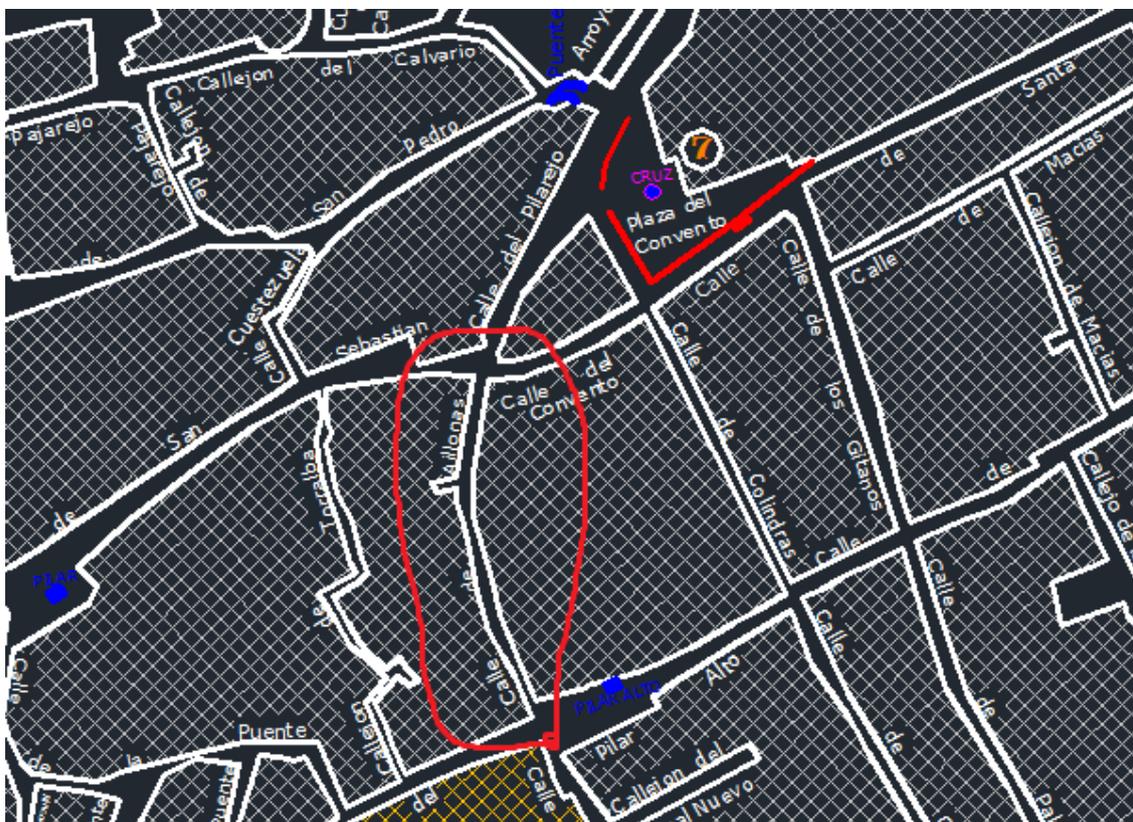
<sup>18</sup> Un reconocimiento de dicho censo se haría el 07/02/1703 por parte de “*Francisco Garzia Bravo*”, a petición del mayordomo de dichas cofradías.

<sup>19</sup> “Despejada la Plaça, ocuparon su arena entrando por la puerta del Zacatin en dos briosos y diestros cavallos **Don Garcia Dabila Ponce de Leon, Cavallero del Abito de Santiago, Sargento mayor de la Ciudad de Granada**, y D. Christoval Gomez de Vega y Montalvo, llevaba cada vno dos lacayos con su garrochon en las manos... los Cavalleros sombrero poblado de ayrosas plumas, capa corta, borceguies, y espuelas largas, iban los cavallos adereçados con jaezes bordados de oro, y plata de realce, con que resplandecian las flores, y cintas de sus tocados... y de esta forma llevandose su gallardia la inmensa vista de aquel gran teatro, atravesaron la Plaça, y aviendo hecho venia cortès à los Tribunales, Cabildos, y demàs hierarquias que ocupavan su contorno, passaron à esperar à breve distancia del toril el primer toro.

Apadrinava la primorosa, y **maestra experiencia de Don Garcia** à la nobel bien que orgullosa de Don Christoval, cuya florida jubentud estrenava aquella tarde el arduo exercicio de el toreo... pero los dos gallardos toreadores encareciendo mas el triunfo con el

Una vez concluido el proceso, D. Garcia arrendó la casa por un año (**de 2/1685 a 2/1686**) y 66 reales de renta, precisamente a **Francisco García de la Rosala o de Jodar**; y terminado el año del arrendamiento, D. Garcia le dio la casa a censo abierto de 100 ducados, “*a el rredimir y quitar*”, al mismo Francisco, pagando anualmente de intereses 33 reales. Es probable que Francisco y su mujer tomasen la decisión primero de arrendar y después de tomar a censo esta casa para que pudiesen seguir viviendo en ella sus vecinos y parientes Ana Binuesa y Martin Montillano.

De modo que Francisco y Manuela reunían en la Calle Ayllonas dos casas: una de su propiedad, adquirida en el año **1679**, y otra tomada a censo en el año **1686**.



(Plano y señalización aportados por Juan Rafael Verdejo Mazuela.)

---

peligro , y el acierto con la dificultad, burlaron la astucia, y lograron la herida en veinte y seis fieras, cuyas destroncadas cervizes les gastaron los garrochones, y les tiñeron ocho veces las espadas en otros tantos empeños, cuyos estrechos lances no dexaron mas espacios entre el Cavallero, y el toro, que los que el àzero dividiò con los golpes de sus cuchilladas : acabados à vn tiempo los rejones, y los toros, diò fin la tarde...”

El **15 de Julio de 1681**, eran bautizados **Bernabe** y **Francisca**, hermanos mellizos que nacieron el día tres de dicho mes y año, hijos de **Francisco Fernandez Bravo y de Manuela Fernandez** <sup>20</sup> . En esos momentos se estaba padeciendo en Íllora la peor epidemia de su historia. La peste hacía estragos a diario, y concretamente el día del nacimiento de Bernabe y de Francisca fallecieron de peste siete vecinos, y el día del bautizo once. La catástrofe y la convulsión que se vivía en Íllora sería la causa del retraso en el bautizo de los mellizos, lo que por otra parte parece muy corto plazo cuando el temor al contagio llevaría a evitar en lo posible traspasar las puertas de la vivienda propia.

Hacia finales de agosto del año siguiente, **1682**, “*Francisco Garcia de la Rosala*”, era fiador de Juan Bautista Padilla, adjudicatario del diezmo de potros y becerros de Íllora y su término, que por cantidad de 220 reales había de pagar a la Iglesia.

Como vemos, las actividades de Francisco eran muy variadas, participando en todo lo que podía reportarle una mínima comisión o beneficio para sacar adelante a su familia: En febrero de 1683, hacía su testamento D<sup>a</sup> Juana Delvira Serrano, viuda de Sebastian Sanchez Violante, familia de muy buena posición económica, y en dicho testamento manifestaba que se debían ocho ducados a “*Francisco Garçia el de La Rosala.*”

Mientras tanto, la familia de Francisco y Manuela seguía aumentando, y en agosto de **1685** nacía y era bautizado **Joseph**, octavo de sus hijos.

El **21 de Abril de 1688**, “*Francisco Garcia de Jodar*” y otros tres vecinos de Íllora, “*junto y de mancomún*”, recibían del Pósito seis fanegas de trigo en una fecha muy tardía, y que hace suponer que dicho trigo estaría destinado a su molienda y elaboración de pan para procurarse alimento hasta la cosecha de cereales del verano. Por otra parte, o a pesar de ello, a **finales de Junio** de dicho año **1688**, fallecía y era enterrada en el último trance de la Iglesia de Íllora, a la edad de 18 años, “*María, cuerpo mayor, hija de Francisco Garçia de Jodar.*” Y a **mediados de Agosto** del mismo año **1688** era también enterrada una “*criatura de Francisco Garçia de Jodar*”. Por entonces, la economía de Íllora aún estaría afectada por el enorme impacto de la gran epidemia de peste que padeció la villa en el año **1681**.

Prosiguiendo el año **1688**, el trece de Diciembre, “*Francisco Garcia de Jodar y Manuela Vinuesa, su muger*”, recibían del Pósito de la villa cuatro fanegas de trigo; y lo que tiene de especial este préstamo es que lo recibiera Francisco y Manuela, su mujer, y sin que interviniese un fiador ajeno al matrimonio.

---

<sup>20</sup> Con estos ya eran siete los hijos que habían tenido Francisco y Manuela.

Recogida la cosecha del verano de **1689**, el dos de Agosto **“Francisco Garcia Bravo y Manuela Vinuesa, su mujer”**, compraban 36 cabras, por un costo de 900 reales, a pagar en el verano del año siguiente. Y el 27 del mismo mes de Agosto de **1689**, **“Francisco Garzia de Jodar”** compraba una fanega de tierra, con algunos olivos, situada en el sitio de la Cañada Alta, término de Íllora, por un precio de 525 reales pagados en el momento de la compra <sup>21</sup>.

A finales de noviembre de dicho año **1689**, **“Francisco Garcia de Jodar”**, con la fianza de Roxelio de Questa, recibía del Pósito tres fanegas de trigo; a su vez, el citado fiador recibía otras tantas fanegas de trigo con el aval de Francisco. Además del trigo recibido en noviembre de **1689**, para la siembra, el cinco de Mayo del año siguiente, **1690**, **“Francisco Garzia de Jodar”** y otro vecino se obligaban a conducir y pagar para el día de Santiago de dicho año, en la casa del *“prebendado de la Santa Yglesia Catredal [sic] de la ziuudad de Granada”*, nueve fanegas de trigo que habían recibido prestadas.

Otras recepciones de cuatro fanegas de trigo por parte de **“Francisco Garcia de Jodar”**, contando con el mismo fiador, Roxelio de Cuesta, se producen en noviembre de los años **1690 y 1692**.



<sup>21</sup> Esta finca sería vendida dos años después por precio de 600 reales.

El 20/08/1691, “*Francisco Garzia de Jodar y Manuela de Binuesa, su muger*”, vendían la finca situada en la Cañada Alta, de una fanega de tierra con algunos olivos, venta que hacían por 75 reales más de lo que pagaron en 1689 por la compra. Para la seguridad de que la finca era de los citados Francisco y Manuela, y que no estaba sujeta a ningún censo o deuda, estos hipotecaban la casa que poseían en la **Calle de las Ayllonas**, casa que compraron en el año **1679**.

En el invierno del año **1691**, “*Francisco Garcia de Jodar y Juan Garzía de Jodar*”, hermanos (**hijos de Ana de Rosales, liberta**), recibían en común del Pósito de la villa, seis fanegas de trigo para sembrar. Parece que los dos hermanos estaban asociados para la campaña de 1691-92, pues no recibía cada hermano una cantidad de trigo con la fianza del otro hermano, sino que percibían las seis fanegas conjuntamente.

A **finales de febrero de 1692**, cuando faltaban varios meses para poder cosechar el trigo, la crisis alimentaria podría ser la causa de que 22 vecinos por un lado, y cinco por otro, entre los que se encontraban, con los primeros, **Francisco Garcia de Jodar y Miguel Fernandez Binuesa** (su cuñado <sup>22</sup>), y con los segundos **Juan Garcia de Jodar**, recibieran en común, respectivamente, nueve y dos fanegas y media de trigo.

En zonas de la Península que cuentan con una pluviometría abundante, también solía hacerse una siembra de trigo en febrero; pero en este caso lo más probable es que el trigo recibido estuviese destinado a su molienda y elaboración de pan. Tanto la devolución al Pósito del trigo recibido en noviembre de 1691, como del recibido en febrero de 1692, quedaba aplazada para el día 16 de julio.

En el año **1690** era vendida una casa situada “*en la Calle de los Gitanos, linde con solar de los erederos de Alonso Garzia de Jodar*”. Hasta esta fecha todas las referencias a la Calle de los Gitanos estaban en función de la casa que en dicha calle poseían Francisco Garcia de Jodar y Manuela Fernandes Binuesa, su mujer, que la compraron en el año **1671** (aunque en el caso de “*los erederos de Alonso Garzia de Jodar*”, se habla de un solar, y cuando se trata de Francisco y Manuela se refieren a una casa). En el año **1692**, al venderse una casa de Alonso Ramos Escalona y María Ruiz del Olmo, se dice que estaba situada “*en la Calle que llaman de Los Xitanos, linde con casa de los erederos de Francisco de Martos, y casa de Francisco Garzia de Jodar.*”

---

<sup>22</sup> Casado el 09/10/1690 con María Marin (hermana de Francisco y de Juan), hija de “*Alonso Garcia Bravo y Ana Marin de la Rosala*”.

A finales de Octubre del año **1699** eran enterrado “*Francisco, hijo de Francisco Garçia de Jodar y de Manuela Jinojossa, cuerpo maior.*”

Y a primeros de Agosto del año **1702**, era enterrado “*Francisco Garçia, cuerpo maior, hijo de Francisco Garçia de Jodar y de Manuela Vinuesa.*”

Según la relación de los hijos de Francisco y Manuela, es probable que uno de los difuntos fuese en realidad **Francisca**, de 18 años de edad, nacida en Julio del año **1681**. Mientras que el otro fallecido se trataría de **Francisco**, primero de los hijos que tuvo el matrimonio, nacido en el año **1663**, y que tendría una edad de 36 años.

En el “*Padrón de los veçinos de esta villa de Yllora, para el cumplimiento de los preceptos de confesión y comunión de este año de 1707*”, en la Calle Ayllonas, casa 470 de la villa, vivían “*Francisco Garçia y Manuela Vinuesa, su mujer, Bernabe y Ana, hijos*”; Bernabé, nacido en el año 1681, tendría 26 años este año del Padrón <sup>23</sup>; y Ana, nacida en el año 1675, tendría 32 años en 1707.

El **19/01/1712** era enterrada en la Iglesia de Íllora, “*Manuela Binuesa, muxer de Francisco Garzia de Jodar*”, indicándose en la partida de defunción que “*no testó porque no tuvo de qué.*” Por entonces, Francisco, nacido en el año 1641, tendría 70 años de edad, y sus mermadas posibilidades físicas para el duro trabajo del campo no aportarían demasiados recursos para el mantenimiento familiar.

“*Francisco Garzia de Jodar, viudo de Manuela Binuesa*”, fue enterrado el **04/02/1722**, a los 80 años de edad.

De los nueve hijos que al parecer tuvieron Francisco y Manuela, biznietos de **La Rosala**, solo tenemos documentos de cuatro de ellos a partir de la muerte de sus padres: **Juan** (nacido en 1673), **Ana** (nacida en 1675), **Cristobal** (¿) y **Bernabe** (nacido en 1681):

“*Bernabe Garzia Brabo*” contrajo matrimonio en el año **1714** con Ana de Zafra. Actuó como testigo en el casamiento “*Xptobal Garzia Brabo*”, hermano de Bernabe. Por entonces ya había fallecido Manuela Binuesa, madre de Bernabe y de Xptobal.

Fallecido Francisco Garzia de Jodar el **04/02/1722**, sus hijos “*Juan Garzia, Xptobal Garcia, y Bernave Garcia Bravo, y Ana Garcia Bravo, donzella*”, el **12/11/1722** vendían la casa familiar situada en el “*Varrio del*

---

<sup>23</sup> “*Bernabe Garzia Brabo*” casó en el año 1714 con Ana de Zafra. Debido a la imposibilidad actual de consultar el Archivo Histórico de la Iglesia de Íllora, desconocemos si Bernabé Gacia Bravo y Ana de Zafra tuvieron hijos.



En resumen, Francisco Garcia **de la Rosala** y su mujer e hijos vivieron en la casa familiar de la Calle Aillonas, adquirida en el año **1679** y que la vendieron en el año 1722. Y a dicha casa familiar **incorporaron en el año 1686 la casa conlindante por la parte de arriba**, tomada a censo de 1.100 reales, con una renta de 33 reales anuales, y que vendieron con dicho censo en el año 1724; **los nuevos propietarios transformaron esta última en casa-horno.**

Nada más sabemos de **Juan, Cristobal, Bernabe y Ana**, hermanos, biznietos de la esclava **María la Rosala**.

#### **4.- GASPAR GARCIA DE LA ROSALA, hijo de Alonso Garcia y de Ana Rosales, esclava liberta.**

Gaspar, bautizado el **30/11/1646**, figura en el “*Padrón de las confesiones de los feligreses de la Parrochial de la villa de Yllora*”, del año **1666**, habitando la casa 290 junto con sus padres, Alonso Garcia y **Ana de Rosales, esclava liberta**, con su hermana María (de 14 años) y con su abuela **María de Rosales, viuda, esclava liberta** con la que se inicia esta biografía.

Gaspar contrajo matrimonio el **21/03/1683**, a los 36 años de edad, con **Catalina** Martin de Vinuesa, viuda, que junto con **Francisca** Vinuesa, **Manuela** Fernandez Vinuesa y **Miguel** Fernandez de Vinuesa, eran los cuatro hermanos, hijos de Melchor Fernandez, portugués, y de María Vinuesa <sup>25</sup>, que se unieron en matrimonio con los cuatro hermanos **Juan, Francisco, Gaspar y Maria**, respectivamente, hijos de Alonso Garcia y de **Ana de Rosales, esclava liberta**.

Seis años después, el **15/09/1689**, “*Gaspar Garcia de Jodar*” tomaba en arrendamiento por dos años y por un precio de 99 reales anuales, una casa situada en la Calle del Moral, propiedad del Convento de San Agustín de la localidad de Santa Fe.

---

<sup>25</sup> De la procedencia de las Vinuesa solo consta que descendían de Juan Martin de Vinuesa, natural de Castilla la Vieja, seguramente de la localidad de Vinuesa (Soria); repoblador tardío que pudiera haber llegado a Íllora hacia el año 1600.



**5.- MARIA MARIN DE LA ROSALA, hija de Alonso Garcia y de Ana de Rosales, esclava liberta.**

**Maria Marin** <sup>26</sup> **de la Rosala, hija y nieta de esclavas libertas**, nacida en el año **1652**, contrajo matrimonio en el año **1690**, con Miguel Fernandez de Binuesa, hijo de Melchor Fernandez, portugués, y de María de Binuesa,

Con María eran ya cuatro los hijos de Alonso Garcia y **Ana de Rosales, esclava liberta**, que contraían matrimonio con cuatro de los hijos de **Melchor Fernandez, portugués**, y María de Binuesa.

A finales de febrero de **1692**, cuando faltaban varios meses para poder cosechar el trigo, la crisis alimentaria podría ser la causa de que 22 vecinos por un lado, y cinco por otro, entre los que se encontraban, con los primeros, **Miguel Fernandez Binuesa y Francisco Garcia de Jodar** (cuñado de Miguel, hermano de **María Marin de la Rosala**), y con los segundos **Juan Garcia de Jodar**, recibieran en común, respectivamente, nueve y dos fanegas y media de trigo.

En zonas de la Península que cuentan con una pluviometría abundante, solía hacerse una siembra de trigo en febrero; pero en este caso lo más probable es que el trigo recibido estuviese destinado a su molienda y elaboración de pan.

A mediados de noviembre de dicho año **1692**, **Miguel de Binuesa** (marido de **María Marin de la Rosala**) e Ynes de Molina, viuda, recibían cuatro fanegas de trigo para sembrar.

Debido a la imposibilidad actual de consultar el Archivo Histórico de la Iglesia de Íllora, no conocemos si Miguel de Binuesa y **María Marin de la Rosala** tuvieron hijos; de haberlos tenido serían biznietos de **María La Rosala**, esclava liberta con la que iniciamos esta biografía.

**María Marin de la Rosala**, bajo el nombre de "*María Garzia de Jodar, muger de Miguel Fernandez Vinuesa*", falleció y fue enterrada en la Ermita de San Sebastian, "*por ser pobre de solemnidad*", el cuatro de Diciembre de **1714**, a los 62 años de edad.

---

<sup>26</sup> Portaba María como primer apellido el de su abuela paterna, Ana Marin, y como segundo, el apellido del que fuera dueño de su madre y de su abuela, esclavas que fueron de Juan de Rosales.

## **BIZNIETOS DE MARÍA LA ROSALA, ESCLAVA LIBERTA.**

Llegados a este punto de la biografía de **María la Rosala**, y a falta de poder continuar la investigación de su descendencia en el Archivo Histórico de la Iglesia de Íllora, actualmente excluido de consulta, sabemos que María tuvo **una sola hija, Ana de la Rosala**, esclava desde su nacimiento en el año **1619**, y liberada en **1630** a la edad de 11 años.

**Ana de la Rosala** casó en el año **1636** con Alonso Garcia, de cuyo matrimonio nacieron **nueve hijos, nietos de María la Rosala**.

De dichos **nietos, Ana** casó con **Juan Agustín, esclavo liberto**, de cuyo matrimonio nacieron **cinco hijos, biznietos de María la Rosala**, de los que al parecer solo **sobrevivió Juana**.

**Francisco**, casado con Manuela Binuesa, tuvieron **nueve hijos, biznietos de María la Rosala**. De dichos biznietos conocemos que **uno de ellos Bernabe, casó** en 1714 con Ana de Zafra. y no hemos podido investigar en el Archivo de la Iglesia sobre si tuvieron descendencia.

**Gaspar**, casado con Catalina Binuesa, de quienes igualmente desconocemos si tuvieron hijos, hecho que queda pendiente de investigación.

Y **María**, casada con Miguel de Binuesa, de los que, como en los matrimonios anteriores, repetimos la imposibilidad de continuar la investigación en el Archivo de la Iglesia de Íllora sobre si tuvieron hijos.

Por otra parte, en el año **1750** hizo su testamento Andres de Molina Santa Ana, y en una de sus cláusulas afirmaba que **“Pedro Garzia de Jodar”** le debía tres arrelde de tocino. Parece evidente el vínculo familiar de **Pedro Garcia de Jodar** con la descendencia de **María la Rosala**. Incluso el **15/02/1754**, era enterrado **“Alfonso Garzia de Jodar, de estado manzevo, hijo de Pedro Garcia de Jodar y de Juana Ramos, difuntos.”**

Debido a la imposibilidad de continuar la investigación en el Archivo Histórico de la Iglesia de Íllora, excluido actualmente de consulta, no me es posible concretar esta línea de descendencia de **María la Rosala, esclava liberta**.

-ooOoo-

Antonio Verdejo Martin  
Depósito legal: GR 1416-2017